

Bogotá D.C., abril 18 de 2016

Doctor Dumek Turbay Paz Gobernador de Bolívar Carretera Turbaco - kilómetro 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo Cartagena de Indias - Bolívar

Asunto: Informe de Riesgo N° 012-16, de Inminencia<sup>1</sup>, para los corregimientos Virgencita, Cañabraval, Vallecito y Cerro Azul, municipio de San Pablo, Sur del departamento de Bolívar, con el fin de que se adopten efectivas medidas, para salvaguardar la vida e integridad personal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sujetos de especial protección constitucional.

## Respetado Señor Gobernador:

De manera atenta remito a usted, el informe de la referencia, en el que se describe la situación de riesgo inminente a la que están expuestos los niños, niñas y adolescentes de los corregimientos Virgencita, Cañabraval, Vallecito y Cerro Azul, en el municipio de San Pablo, con el propósito de que se adopten efectivas medidas de prevención y protección de los derechos fundamentales, ante las probables acciones de violencia de los grupos armados ilegales en estos territorios.

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo a la situación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en la regional Magdalena Medio, se pudo establecer el alto nivel de riesgo y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes de la zona rural de San Pablo, lo que configura un escenario de inminentes violaciones a sus derechos fundamentales, a la vida, a la libertad e integridad personal, particularmente riesgo de reclutamiento y utilización ilícita por parte de los grupos armados que hacen presencia en la región.

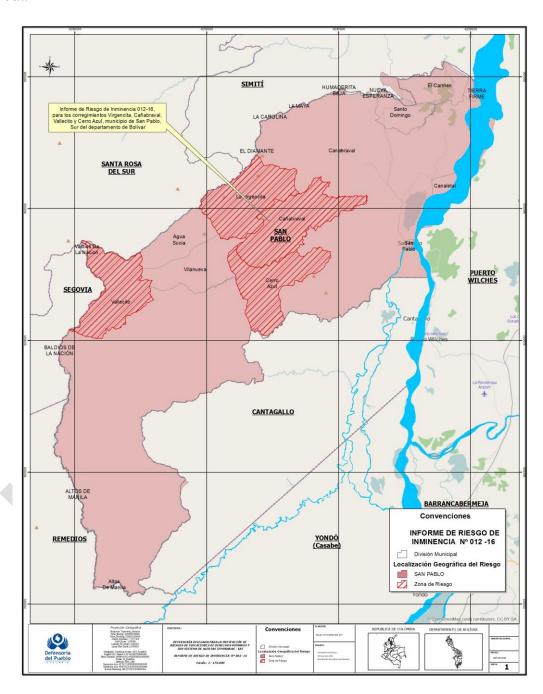
Actualmente, existe un alto riesgo para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que residen en los corregimientos La Virgencita, Cañabraval, Vallecito y Cerro Azul de ser víctimas

www.defensoria.gov.co - E-mail: atencionciudadano@defensoria.gov.co PQRSDF: buzon.pqrsdf@defensoria.gov.co - Calle 55 No. 10-32 Bogotá - Colombia - PBX: (571) 314 73 00 Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 02 - Fecha de aprobación: 21/012016

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



de reclutamiento y utilización ilícita por parte del grupo guerrillero ELN, Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa, estructura que busca enrolarlos no sólo como combatientes, sino también como informantes, en un contexto en el que además se configuran otras graves agresiones que incluyen delitos contra la libertad e integridad sexual.





La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento que entre los meses de enero y marzo de 2016, al menos 10 menores de edad han sido reclutados en la región, a través de maniobras que incluyen la manipulación y el engaño, aprovechando las condiciones de extrema vulnerabilidad en las que vive la población de este municipio del Sur de Bolívar. Antecedentes

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo ha advertido reiteradamente la situación de riesgo a la que está expuesta la población civil y en especial los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de San Pablo (Bolívar), como consecuencia de la arraigada presencia y accionar de los grupos armados ilegales en el territorio, y acentuada por factores de vulnerabilidad y desprotección social que se evidencian en el déficit en el acceso a bienes y servicios básicos para la mayor parte de los pobladores, pese a la riqueza de recursos naturales en la región . Para el municipio de San Pablo, el SAT emitió el 29 de junio de 2012 el Informe de Riesgo 008-12 que se halla vigente en la actualidad a través de las Notas de Seguimiento 011 de 2013 y 007 de 2015.

A partir de los documentos de advertencia de la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior ha emitido y mantenido la correspondiente Alerta Temprana y ha realizado recomendaciones a las autoridades para que se adopten las medidas orientadas a salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil.

## Situación actual de riesgo

En el municipio de San Pablo hacen presencia las guerrillas de las FARC EP, a través del Frente 24; el ELN por medio de los Frente Héroes y Mártires de Santa Rosa, y el grupo ilegal posdesmovilización autodenomindado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Estos grupos ejercen la violencia a través de amenazas e intimidaciones, homicidios selectivos, reclutamiento de menores, desplazamiento forzado, restricciones a la movilidad y extorsiones.

Sin embargo, El Ejército de Liberación Nacional (ELN) es el grupo armado que en este momento ejerce mayor actividad armada en la zona alta de San Pablo, debido a las ventajas estratégicas que ofrece el territorio. En particular, es una zona que les facilita la movilidad de sus estructuras entre Antioquia y el Sur de Bolívar a través de intrincadas redes de trochas y caminos naturales, condiciones que también son aprovechadas para participar en la cadena de producción y tráfico de estupefacientes, así como el abastecimiento de armas y vituallas, y la utilización de la zona como refugio y retaguardia antes las constantes operaciones de la Fuerza Pública.

El actual escenario de riesgo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la zona rural del municipio de San Pablo, se configura a partir de lo que sería una estrategia de reclutamiento forzado por parte del ELN, vinculada con la necesidad de suplir las bajas que han tenido sus estructuras en la región como consecuencia de los operativos desplegados por la Fuerza Pública. Al parecer, el grupo guerrillero ha acusado de delación a algunas de las familias que habitan en las zonas rurales, posterior a lo cual



han sido sometidas a "enjuiciamientos", en los que se impone como castigo la vinculación de sus hijos al grupo armado.

Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes son vinculados por medio de tácticas en los que otros jóvenes son encargados de abordarlos haciéndoles ofrecimientos que se relacionan con la situación de necesidad manifiesta de las familias, tales como, obtener recursos para adquirir una vivienda familiar. A las mujeres les prometen asignarles labores como "radista" (manejo de radio trasmisores) y otras que no implican participar en combates. Entre tanto, a los hombres, se les ofrece llegar a ser comandantes en un corto tiempo o actuar como milicianos, realizando rondas vestido de civil, armados y movilizándose en motocicleta y recorriendo los corregimientos con el fin de garantizar los dispositivos de vigilancia instalados en el territorio por el grupo armado.

Una vez los niños, niñas y adolescentes acceden a los ofrecimientos realizados por la guerrilla, son trasladados en horas de la noche hacia las estribaciones de la Cordillera Oriental, donde reciben entrenamiento durante una semana, al cabo de lo cual se les entrega arma y dotación, y sus padres son citados a una jornada en la que el grupo armado los presenta como nuevos combatientes, afirmando que no hay obligatoriedad en la vinculación a la estructura. Sin embargo, las condiciones en las que viven los menores de edad y los ofrecimientos realizados por el grupo operan como condicionantes para que en su mayoría permanezcan en las filas.

En otro caso, conocido por la Defensoría del Pueblo, el ELN ha hecho permanentes ofertas a un grupo de cuatro hermanos cuyas edades oscilan entre los 6 y 15 años de edad, quienes deben recorrer a diario dos horas de camino para llegar a un plantel educativo; en este trayecto los niños son constantemente inducidos a vincularse a la guerrilla, en ocasiones también en los alrededores de la institución donde cursan la educación primaria.

En este sentido, es importante enfatizar que el conflicto armado genera graves consecuencias para los menores que viven en las zonas rurales objeto de este informe, quienes, debido a la situación social y económica y a la no garantía de sus derechos, están expuestos a que los grupos armados ilegales los recluten. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha advertido reiteradamente que el déficit en la prestación del servicio educativo en estas zonas se constituye en el principal factor de vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Al no contar con instituciones educativas que ofrezcan el ciclo de educación secundaria, al terminar el grado quinto, los menores de edad están expuestos a vincularse a los circuitos de la economía ilegal o, a engrosar las filas de los grupos armados al margen de la ley.

La única alternativa que existe en el municipio para que las familias asentadas en las zonas rurales puedan proteger a sus menores hijos es la casa estudiantil de la institución educativa agropecuaria Pozo Azul, donde actualmente se albergan 35 niños y 37 niñas, todos provenientes de zonas con presencia de grupos armados. En visita realizada a esta institución, que funciona como entorno protector en la región, se identificó un déficit en los cupos asignados para la alimentación, retraso en el envío de alimentos por parte



del operador contratado, mal estado del mobiliario y falta de personal idóneo para asumir el cuidado y protección de los menores que habitan la casa estudiantil.

La situación de riesgo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que habitan los corregimientos de Virgencita, Cañabraval, Vallecito, Cerro Azul, sujetos de especial protección constitucional, fue abordada en sesión del Consejo de Seguridad convocado por la administración municipal el día 8 de abril de 2016, al que asistieron organizaciones sociales con presencia en el municipio, funcionarios públicos y Fuerza Pública, y se reiteró la preocupación por el aumento de los casos de reclutamiento forzado cometidos por el ELN en la zona alta del municipio. A la fecha se desconocen las medidas adoptadas por las autoridades para atender esta situación.

## Situación actual de prestación del servicio educativo en la zona de riesgo

En el marco de la visita humanitaria realizada por funcionarios de la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio, se pudo advertir que:

En el corregimiento Bajo Caño Braval, vereda Patio Bonito, se encontraron 32 niños y niñas que habitan sectores distantes, que aún no cuentan con servicio de comedor pese a tener instalaciones en buenas condiciones, donadas en su mayoría por cooperación internacional; estos niños y niñas, en su mayoría reciben sus clases sin desayuno y deben esperar hasta las 2:00 de la tarde para recibir el almuerzo al regresar a sus hogares. A su vez, hay en el corregimiento 18 jóvenes desescolarizados que no cuentan con los recursos necesarios para continuar sus estudios de secundaria, y algunos ya se han vinculado a la recolección de hoja de coca como medio de subsistencia.

En el corregimiento Vallecito, donde la totalidad de la población ha sido víctima de desplazamiento forzado en diferentes momentos como consecuencia de enfrentamientos entre grupos armados, y actual epicentro de la mayoría de casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, hoy residen 37 familias, cuyos hijos deben recorrer grandes distancias para acceder a un establecimiento educativo donde no cuentan con servicio de comedor, y adicionalmente la calidad de la educación a la que acceden no es óptima, dado que se mantiene el modelo de un docente impartiendo clases a varios grados en un mismo salón.

En el corregimiento Cerro Azul, 40 niños y niñas se encuentran en un contexto de vulnerabilidad manifiesta; no cuentan con servicio de comedor, ni con servicio de energía eléctrica, lo que implica recibir clases a temperaturas que en ocasiones alcanzan los 39 grados centígrados. La comunidad educativa solicita con urgencia la realización de jornadas de atención en salud.

Ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo descrito de reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como también de amenazas de muerte a los padres y docentes que se opongan a esa práctica, el desplazamiento forzado, el confinamiento de la comunidad y los homicidios selectivos, y con el objeto de que las autoridades locales y regionales adopten las medidas



requeridas y ajustadas a la particularidad del escenario, implementando acciones de prevención y protección de los derechos fundamentales de los pobladores la zona rural del municipio de San Pablo y, por tratarse de amenazas con alta posibilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, se ha determinado la remisión de la presente comunicación a su despacho y se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

El presente documento no subsume la Nota de Seguimiento  $N^{\circ}$  007-15, segunda al informe de riesgo  $N^{\circ}$  008-12A.I. para los municipios San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití.

## RECOMENDACIONES

De acuerdo con el escenario descrito, se solicita a las autoridades civiles y a la Fuerza Pública del departamento de Bolívar y en el municipio de San Pablo, así como las entidades competentes en el nivel nacional, evaluar la situación y adoptar las siguientes recomendaciones de carácter urgente:

- A la Gobernación de Bolívar, Alcaldía municipal de San Pablo, para que, en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectivas dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad física y psicológica de la población civil en los territorios objeto de advertencia, para evitar que sean víctimas de atentados o de posibles desplazamientos forzados.
- 2. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldía municipal de San Pablo, Personero Municipal e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementar el equipo de acción inmediata y la ruta de prevención en protección para evitar el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con énfasis en los territorios advertidos en el presente Informe.
- 3. A la Gobernación de Bolívar y Alcaldía municipal de San Pablo para que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación en la zona rural del municipio de San Pablo, de acuerdo con las necesidades y dificultades para el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural.
- 4. Al Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Departamental hacer seguimiento a la prestación del servicio educativo en la zona en riesgo de reclutamiento forzado y monitorear posibles casos de reclutamiento de menores de edad y su vinculación a actividades ilícitas, a fin de adoptar las medidas de prevención a que haya lugar.
- 5. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, en coordinación con la administración municipal de San Pablo, para que con celeridad se preste asistencia humanitaria a la población que se ha visto afectada con los recientes hechos de violencia y se evalúen los avances en la garantía de derechos de las



personas que han declarado el desplazamiento forzado, la pérdida de bienes y otros hechos victimizantes.

- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la Alcaldía Municipal de San Pablo, para que atienda a niños y niñas que han sido en los últimos meses víctimas de desplazamiento forzado, a través de ayuda dirigida a suplir las necesidades alimenticias, recuperación psicosocial y emocional, como sujetos de especial protección constitucional.
- 7. A la Gobernación de Bolívar y la administración municipal de San Pablo, convocar a los Comités territoriales de Justicia Transicional con el objetivo de socializar el presente Informe de Riesgo e incluir las recomendaciones dentro de los planes de acción del Comité y promover la adopción de medidas de prevención, protección y atención humanitaria que sean eficaces para mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.
- 8. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldía municipal de San Pablo, Personería municipal e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, realizar seguimiento periódico a la situación de riesgo descrita en el presente Informe de Riesgo de Inminencia, en el marco del subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil.
- A la Personería municipal de San Pablo, realizar las acciones pertinentes para la protección de los derechos de las víctimas, informando su derecho a declarar y tomando las declaraciones según los hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011.
- 10. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
- 11. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia conforme a lo previsto en la Constitución Política Nacional y la Ley 24 de 1992.



Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, bloque A piso 3

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR\_NS/2016/IR N° 012-16 BOL-San Pablo

Consecutivo Dependencia: 404001-0374-16